

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 44
Versión No.	3		

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

ANEXO 1 - TÉCNICO

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
PROCESO No. SI-SI-CMA-007-2026**

OBJETO:

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA
Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.098.416.749,00) INCLUIDO IVA**

PLAZO DEL CONTRATO:

**EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

**BUCARAMANGA
JULIO 2026**

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”**

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 44
Versión No.	3		

SI-SI-CMA-007-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente Anexo Técnico tiene como finalidad sustentar la necesidad, alcance y justificación del proyecto *“ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”*. Su contenido se elabora con base en diagnósticos preliminares, observaciones en campo y el análisis de las condiciones actuales del entorno peatonal del municipio, evidenciando el deterioro y las falencias existentes en estos elementos de infraestructura urbana, fundamentales para el tránsito seguro de los ciudadanos.

El documento expone las condiciones actuales del espacio público, el marco normativo aplicable y los criterios técnicos que sustentan la necesidad de ejecutar intervenciones de mantenimiento correctivo y adecuación, con el propósito de mejorar la accesibilidad, funcionalidad y seguridad del peatón en los diferentes sectores del municipio.

En el municipio de Bucaramanga se ha evidenciado un deterioro significativo en la infraestructura destinada al tránsito peatonal, particularmente en andenes, escaleras y pasamanos. Diversos sectores presentan desgaste, fisuras, desniveles, materiales fracturados o en mal estado, así como ausencia o deficiencia de elementos de apoyo como barandas y pasamanos, lo cual afecta la movilidad y pone en riesgo la seguridad de los usuarios.

Estas condiciones incumplen los lineamientos establecidos en la normativa vigente, incluida la Norma Técnica Colombiana (NTC) en materia de accesibilidad al entorno físico, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Manual de Espacio Público del municipio. Dichos documentos establecen que los elementos del espacio público deben mantener continuidad, seguridad, accesibilidad universal y garantizar un tránsito libre de barreras.

El deterioro de la infraestructura peatonal afecta especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, mujeres gestantes y niños, quienes enfrentan mayores dificultades para desplazarse debido a la falta de condiciones adecuadas. Este escenario incrementa los riesgos de accidentalidad y limita el acceso seguro a servicios básicos, instituciones educativas, equipamientos urbanos, vías principales y zonas residenciales.

El análisis realizado mediante visitas técnicas, requerimientos comunitarios y acciones populares se evidencia una necesidad prioritaria de intervención. Se identificaron **puntos críticos** distribuidos en las **17 comunas** de Bucaramanga, en donde la infraestructura peatonal presenta deficiencias considerables. Estos puntos requieren mantenimiento correctivo y, en algunos casos, reconstrucción total para garantizar condiciones óptimas y seguras.

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 44
Versión No.	3		

La ciudad, cuya población proyectada por el DANE para 2025 asciende a **623.881 habitantes** —326.632 mujeres (52,4%) y 297.249 hombres (47,6%)—, demanda un espacio público adecuado que respalde un tránsito peatonal eficiente y accesible. La falta de infraestructura funcional limita la conectividad entre sectores y dificulta la circulación segura de los residentes, afectando la calidad de vida y generando afectaciones sociales y de movilidad.

La intervención propuesta permitirá:

- Restablecer la continuidad de los andenes.
- Corregir desniveles y eliminar barreras físicas.
- Adecuar escaleras según estándares de seguridad.
- Instalar o mejorar pasamanos y elementos de apoyo.
- Dar cumplimiento a las normas urbanísticas y de accesibilidad universal.
- Reducir riesgos de accidentalidad en los transeúntes.
- Mejorar la movilidad y calidad del espacio público.

Beneficios esperados

La ejecución de estas intervenciones permitirá la reducción significativa de riesgos de caídas y accidentes, mejorando de manera integral la circulación peatonal y promoviendo la seguridad vial en los espacios intervenidos. De igual forma, se fortalecerá la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida, adultos mayores y población vulnerable, asegurando condiciones adecuadas para su desplazamiento. Estas acciones contribuirán a la recuperación del espacio público bajo principios de inclusión, seguridad y equidad, logrando mayor continuidad y conectividad en los recorridos peatonales. Además, se garantizará el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos definidos por las entidades competentes, lo que permitirá consolidar entornos urbanos más seguros, ordenados, funcionales y de calidad, favoreciendo la convivencia ciudadana y el adecuado uso del espacio público.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en la ejecución de obras de adecuación de elementos constitutivos y complementarios del espacio público del municipio de Bucaramanga Santander. Las intervenciones están orientadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los recorridos peatonales, mediante la reparación, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura existente que presenta deterioro, desgaste o fallas estructurales. El alcance contempla la nivelación de superficies, reposición de placas de concreto, adecuación de escaleras, instalación o reparación de barandas y pasamanos, implementación de señalización podotáctil, estabilización de terrenos afectados y la ejecución de todas las actividades complementarias requeridas para garantizar la continuidad y seguridad del tránsito peatonal.

El proyecto se desarrollará en zona urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, abarcando intervenciones distribuidas en las 17 comunas que conforman la ciudad. Los puntos por intervenir corresponden a áreas de alta circulación peatonal, sectores residenciales, vías principales y zonas donde se han identificado fallas en la infraestructura del espacio público. Las áreas de trabajo incluyen andenes y escaleras localizadas principalmente en barrios con presencia de desniveles, deterioro por uso prolongado, afectaciones por humedad o condiciones topográficas que requieren ajustes para mejorar la movilidad y accesibilidad.

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER” MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 44
Versión No.	3		

Los puntos de intervención se encuentran dispersos en diferentes sectores del área urbana, por lo que no existe una distancia lineal definida, sino un conjunto de ubicaciones distribuidas geográficamente. Cada punto será intervenido según la priorización establecida por la supervisión, basándose en criterios técnicos como nivel de deterioro, riesgo para el peatón, necesidad de accesibilidad universal y flujo peatonal. La distancia entre un punto y otro varía según la comuna asignada, pudiendo encontrarse en zonas aledañas o en sectores más separados dentro del perímetro urbano.

2.1 Alcance

El alcance general del proyecto comprende un conjunto de obras de adecuación de elementos constitutivos y complementarios del espacio público del municipio, garantizando condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad y funcionalidad para los peatones. El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para intervenir los puntos estratégicos aprobados por la supervisión distribuidos en las 17 comunas del municipio, priorizando aquellos sectores destinados al tránsito peatonal que presentan deterioro, riesgo o deficiencias en la infraestructura existente. Las labores incluyen la reparación de andenes mediante la reposición de losas y placas de concreto deterioradas, así como la reconstrucción de tramos con fallas estructurales severas. De igual manera, se contempla la construcción de nuevos segmentos de andén donde la infraestructura sea inexistente o insuficiente, junto con la demolición de superficies en mal estado y el correspondiente retiro y disposición adecuada de escombros.

El proyecto también abarca la nivelación y adecuación de superficies para asegurar la accesibilidad universal, especialmente en áreas con desniveles, hundimientos o desgaste avanzado. Se llevará a cabo la instalación, reparación o renovación de barandas y pasamanos en escaleras, garantizando su firmeza, estabilidad y cumplimiento de medidas técnicas. Las escaleras que presenten desgaste estructural serán rehabilitadas integralmente, interviniendo huellas, contrahuellas y elementos complementarios necesarios para restituir su funcionalidad. Además, se realizará la eliminación de obstáculos y puntos de riesgo para los peatones, la implementación de señalización podotáctil en los lugares que lo requieran y la compactación y estabilización de terrenos afectados por erosión o pérdida de material.

Estas labores se complementan con intervenciones adicionales y ajustes específicos que permitan garantizar la correcta operación y continuidad de los tramos peatonales, atendiendo criterios de urbanismo inclusivo y medidas de seguridad vial. Todas las obras deberán ejecutarse cumpliendo rigurosamente la normativa aplicable, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Espacio Público del Municipio, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) referentes a accesibilidad y diseño peatonal, así como las disposiciones contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bucaramanga. Del mismo modo, cada intervención deberá alinearse con los principios de movilidad sostenible y desarrollo urbano responsable, con el fin de consolidar espacios públicos seguros, organizados y accesibles para todos los ciudadanos.

2.2 Localización

El proyecto se desarrollará en el área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, abarcando intervención puntos estratégicos distribuidos en las 17 comunas que conforman la ciudad. Los sectores a intervenir corresponden principalmente a zonas de tránsito peatonal que presentan deterioro, riesgos de accidentalidad o deficiencias en la infraestructura existente, incluyendo andenes, escaleras y pasamanos ubicados en vías principales, secundarias y áreas residenciales. La ubicación exacta de cada punto será definida y validada por la supervisión del contrato, con base en las necesidades priorizadas dentro del inventario municipal de espacio público y en la evaluación técnica

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

realizada previamente. Esta distribución territorial permitirá garantizar una cobertura equitativa y atender de manera integral las necesidades de movilidad peatonal en diferentes sectores de la ciudad.

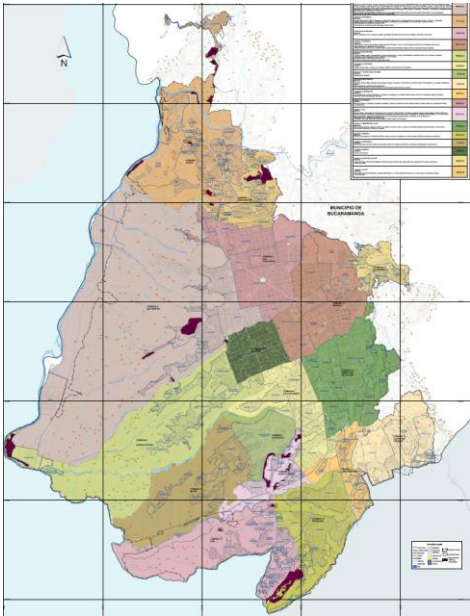


Figura 1.1. Division política de Bucaramanga

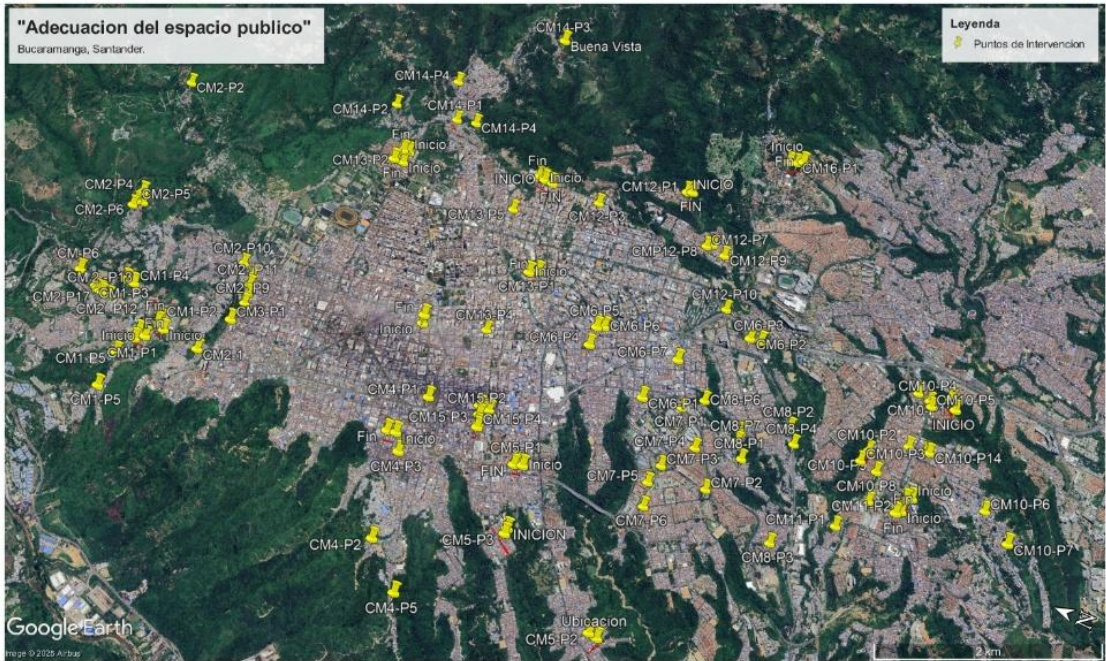


Figura 1.2. Localización del proyecto

Algunos de los puntos a intervenir, se referencias en la siguiente tabla:

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 44
Versión No.	3		

La siguiente es una lista de carácter enunciativo que constituyen zonas de tránsito peatonal en espacio público del Municipio de Bucaramanga, que se estima pueden ser intervenidos a través del contrato que resulte del proceso de selección. No obstante, este listado no es una limitación para ejecutar actividades en otros lugares del espacio público de la jurisdicción, en tanto se trata de un proceso para desarrollar en la modalidad de pago monto agotable, de modo que se encuentran dadas las actividades en cantidad uno (1) con su respectivo valor unitario. Al momento de la suscripción del Acta de Inicio serán las partes y el respectivo interventor quienes aprobarán las zonas a intervenir, las actividades, cantidades y costo en cada sitio. Así entonces, podrán intervenir entre otros, los siguientes lugares:

PUNTO	COMUNA	BARRIO	DIRECCION	COORDENADAS
CM1-P1	Comuna 1	Colseguros Norte	Andenes Carrera 10	7°8'49.50"N, 73°8'2.04"W
CM1-P2	Comuna 1	Colseguros Norte	Colseguros norte hacia los apartamentos Minuto de Dios.	7°8'45.49"N, 73°7'57.87"W
CM1-P3	Comuna 1	Villa Rosa.	calle 9 No 19-06, casa 4, manzana 27, Barrio Villa Rosa	7°8'56"N, 73°7'45"W
CM1-P4	Comuna 1	Villa Rosa.	calle 11ª norte entre carreras 18c y carreras 19 Anden perimetral polideportivo Villa Rosa frente al puesto de salud.	7°9'0"N, 73°7'49"W
CM1-P5	Comuna 1	María Paz.	Carrera 15Entrada al barrio María Paz	7°8'55"N, 73°8'10"W
CM1-P6	Comuna 1	Villa María	carrera 18 con calle 19N Villa María	7°9'18"N, 73°7'52"W
CM1-P7	Comuna 1	intersección entre Colseguros Norte	Intersección entre Colseguros Norte el minuto de Dios y el Recrear Norte	7°8'52"N, 73°8'1"W
CM1-P8	Comuna 1	COLORADOS	Calle 56 N 20-02	7°10'39.44"N, 73°8'10.17"W
CM2-P1	Comuna 2	Bosque Norte.	calle 2E No 16ª-06	7°08'38"- 73°07'58
CM2-P2	Comuna 2	Bosconia	Carrera 33 calle 39 y 40	7°09'16.0"N 73°06'43.7"W
CM2-P3	Comuna 2	Angeles	Carrera 34 A # 16BN – 31	7°09'10.6"N - 73°07'24.9"W
CM2-P4	Comuna 2	Angeles	Calle 19 con cr 16	7°09'12.3"N 73°07'22.2"W
CM2-P5	Comuna 2	Angeles	Cr 34 #16BN-61	7°09'12.7"N 73°07'25.3"W
CM2-P6	Comuna 2	Angeles	Cr 32 # 16 CN Iglesia los ángeles.	7°09'13.2"N 73°07'26.9"W
CM2-P7	Comuna 2	La Independencia	Carrera 23 entre calles 3ª - 4 – 5	7°08'29.0"N 73°07'30.7"W
CM2-P8	Comuna 2	La Independencia	Carrera 21 entre calles 4 y 5;	7°08'27.6"N 73°07'37.0"W
CM2-P9	Comuna 2	La Independencia	Carrera 20 entre calles 3 y 4	7°08'27.2"N 73°07'40.0"W
CM2-P10	Comuna 2	La Independencia	Carrera 23B entre calle 3 y 3ª	7°08'33.2"N 73°07'29.0"W
CM2-P11	Comuna 2	La Independencia	Carrera 21B entre calles 3 y 4.	7°08'28.4"N 73°07'34.2"W

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 44
Versión No.	3		

CM2-P12	Comuna 2	Villa María	Carrera 17 A # 16 N – 34	7° 9'5.72"N 73° 7'55.27"W
CM3-P1	Comuna 3	San Rafael	Calle 4 frente No 10 -10 (Frente al puesto Salud)	7°8'20"N, 73°8'8"W
CM3-P2	Comuna 3	San Rafael	Calle 7 entre carreras 12 y 13.	7°8'16"N, 73°7'59"W
CM3-P3	Comuna 3	San Rafael	Carrera 14 entre calle 2 ,2ª y 3. COLEGIO CLUB UNION.	7°8'14"N, 73°7'57"W
CM3-P4	Comuna 3	San Rafael	Carrera 13 entre calles 6 y 7	7°7'17"N, 73°7'59"W
CM3-P5	Comuna 3	San Rafael	Carrera 14 entre calle 2 y calle 3. (Asilo)	7°8'14"N, 73°7'57"W
CM3-P6	Comuna 3	san francisco	Carrera 20 No 15-14	7°7'58"N, 73°7'36"W
CM3-P7	Comuna 3	san francisco	Esquina de la carrera 23 con calle 21	7°7'41"N, 73°7'21"W
CM3-P9	Comuna 3	san francisco	Carrera 26 frente No 18-06	7°7'51"N, 73°7'15"W
CM3-P11	Comuna 3	SAN FRANCISCO	CALLE 18 N 22 – 64	7°7'50.20"N, 73°7'26.13"W
CM3-P12	Comuna 3	MUTUALIDAD	CALLE 10 CARRERA 18	7°8'11.09"N, 73°7'40.23"W
CM3-P13	Comuna 3	MUTUALIDAD	CALLE 10 CARRERA 19	7°8'11.11"N, 73°7'40.23"W
CM4-P1	Comuna 4	LAGRANADA	carrera 15 N° 28-23	7°07'23"N – 73°07'42"W
CM4-P2	Comuna 4	La feria	calle 25 entre carrera 1 y carrera 2.	7°07'20"N – 73°08'24"W
CM4-P3	Comuna 4	La feria	calle 24 # 1-08 y de la carrera 1 entre calle 25 y calle 24.	7°07'21"N – 73°08'28"W
CM4-P4	Comuna 4	Napoles	calle 28 No 0-55 y No 0-212.	7°07'06"N – 73°08'40"W
CM4-P5	Comuna 4	Girardot	carrera 11 No 22-12	7°07'24"N – 73°07'53"W
CM5-P1	Comuna 5	ALFONZO LOPEZ	CRA 9 ENTRE CALLE 41 Y 42	7° 6'50.01"N, 73° 7'49.36"W
CM5-P2	Comuna 5	Campo Hermoso	carrera 10 entre calle 45 y 49	7° 6'10.19"N, 73° 8'24.84"W
CM5-P3	Comuna 5	Joya	CALLE 39 ENTRE CARRERA 1 Y 4	7° 6'46.43"N, 73° 8'7.72"W
CM6-P1	Comuna 6	Gomez niño	carrera 56 entre calles 13,14,15 Barrio Gómez Niño costado este y costado w	7°06'26"N – 73°07'16"W
CM6-P2	Comuna 6	La Salle - la Victoria	Carrera 27 entre calle 68 y calle 68A.	7°06'03"N – 73°06'46"W
CM6-P3	Comuna 6	La Salle - la Victoria	Carrera 27 entre carreras 69 y carreras 69A	7°05'59"N – 73°06'47"W
CM6-P4	Comuna 6	La concordia	calle 50 entre carreras 20 y 21 los dos costados (sur y norte)	7°06'43"N – 73°07'07"W
CM6-P5	Comuna 6	La concordia	carrera 21 entre calles 53 y 54	7°06'39"N – 73°07'02"W

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 44
Versión No.	3		

CM6-P6	Comuna 6	La concordia	Carrera 22 entre calle 51 y calle 52.	7°06'47.16"N – 73°07'01.58"W
CM6-P7	Comuna 6	Ricaute	Calle 60 entre carrera 17C y carrera 17E.(COSTADO NORTE Y COSTADO SUR)	7°06'20.01"N – 73°07'00.70"W
CM7-P1	comuna 7	Real de minas	Calle 60 con Diagonal 11.	7°6'14.25778"N, 73°7'13.61837"W
CM7-P2	comuna 7	1. Sector Ciudad Bolívar	Carrera 3 entre calle 63a y calle 64 COSTADO NORTE Y COSTADO SUR	7°5'58.47649"N, 73°7'32.87174"W
CM7-P3	comuna 7	Real de minas	Diagonal 14 calle 55 Patinódromo Roberto García Peña.	7°6'13"N, 73°7'32"W
CM7-P4	comuna 7	Real de minas	CARRERA 8 ENTRE CALLE 64 (METROPOLIS 1,2,3)	7°6'6"N, 73°7'23"W
CM7-P5	comuna 7	Ciudadela real de minas	Avenida Búcaros oeste, frente a la iglesia Juan Pablo Segundo desde la estación de Metrolínea hasta la estación sur policia nacional.	7°6'15"N, 73°7'38"W
CM7-P6	comuna 7	Ciudadela real de minas	calle 55 entre carreras 1 y 3 ciudadela real de minas plaza real.	7°6'13"N, 73°7'45"W
CM8-P1	Comuna 8	Colombia y Canelos	Carrera 4 No 65c – 51	7°5'52.40"N, 73°7'20.20"W
CM8-P2	Comuna 8	20 de Julio	Peatonal Internas	7°5'42.80"N, 73°7'5.40"W
CM8-P3	Comuna 8	Bucaramanga	Peatonal Internas	7°5'35.60"N, 73°7'39.20"W
CM8-P4	Comuna 8	Africa	Peatonal Internas	7°5'40.00"N, 73°7'9.70"W
CM8-P5	Comuna 8	Cordoncillo 1	Peatonal Internas	7°5'55.40"N, 73°7'12.90"W
CM8-P6	Comuna 8	San Gerardo 1	Peatonal Internas	7°6'8.90"N, 73°7'8.80"W
CM8-P7	Comuna 8	Laureles 1 y 2	Peatonal Internas	7°5'55.40"N, 73°7'15.80"W
CM9-P1	Comuna 9	Diamante 1	Carrera 32 con calle 103	7°05'37.5"N 73°06'22.2"W
CM9-P2	Comuna 9	Quebrada la Iglesia	Calle 75a # 32 - 02	7°05'58.2"N 73°06'34.6"W
CM9-P3	Comuna 9	Sol 2	Carrera 31A con calle 72	7°06'08.5"N 73°06'33.5"W
CM9-P4	Comuna 9	Sol 1	Carrera 31A entre 71d y 71c	7°06'09.8"N 73°06'33.3"W
CM10-P1	Comuna 10	Provenza	CALLE 108 ENTRE CARRERA 23 Y 24	7°5'0.24"N, 73°6'40.35"W
CM10-P2	Comuna 10	Fontana	CALLE 98 Y CALLE 99 CON CARRERA 21	7°5'19.32"N, 73°7'2.02"W
CM10-P3	Comuna 10	Fontana	CALLE 98 CARRERA 18 ALA CARRERA 21ª (caminodromo)	7.0894097, -73.1186079

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 44
Versión No.	3		

CM10-P4	Comuna 10	Provenza	Carrera 24 entre calle 105 y 105ª	7.0856461, -73.1115575
CM10-P5	Comuna 10	Provenza	Calle 105ª y 105 con carrera 24	7.0856599, -73.1113237
CM10-P6	Comuna 10	Brisas de Provenza	Calle 117, detrás de la Cancha Múltiple Barrio Brisas de Provenza	7°04'44.6"N 73°06'59.9"W
CM10-P7	Comuna 10	Cristal Alto	Cr 19 con calle 120ª, Diagonal 19 Bis con Calle 123, • Cr 46 # 9 – 80	7° 4'32.98"N - 73° 7'10.72"O
CM10-P8	COMUNA 10	Nueva Fontana 1	Calle 103 con carrera 17 FRENTE A LA ENTRADA #3 DEL CENTRO COMERCIAL UNICO.	7°5'14"N, 73°7'16"W
CM10-P9	COMUNA 10	FONTANA	carrera 19 frente al # 102-52	7°5'15"N, 73°7'7"W
CM10-P10	COMUNA 10	Provenza	calle 103 carrera 25 Parque Robledo	7°5'12"N, 73°6'40"W
CM10-P11	COMUNA 10	Provenza	calle 104 carrera 22 esquina, costado norte	7°5'9"N, 73°6'56"W
CM10-P12	COMUNA 10	PROVENZA	CALLE 106 CARRERA 22	7°5'3.89"N, 73°6'55.44"W
CM10-P13	COMUNA 10	PROVENZA	CALLE 106 N 35-22	7°5'3.17"N, 73°6'55.29"W
CM11-P1	COMUNA 11	CIUDAD VENEZIA	Carrera 14 calle 97	7°5'20.15"N, 73°7'26.70"W
CM11-P2	Comuna 11	El Rocio	Cr 17 entre calle 104 este a 105	7°5'4.29"N, 73°7'15.04"W
CM11-P3	Comuna 11	El Rocio	Crr 16ª entre 104a -104c	7°5'2.82"N, 73°7'10.22"W
CM12-P1	Comuna 12	Altos de Pan de azucar	CARRERA 49 # 54 -145	7°6'39.23"N, 73°6'11.25"W
CM12-P2	Comuna 12	Cabecera	CARRERA 39A ENTRE CALLES 41 y 42.	7°7'20.97"N, 73°6'26.27"W
CM12-P3	Comuna 12	Cabecera	Calle 48 entre las carreras 39 y 40.	7°7'2.60"N, 73°6'25.72"W
CM12-P4	Comuna 12	Cabecera	CARRERA 39A ENTRE CALLES 41 y 42.	7°7'21.40"N, 73°6'25.94"W
CM12-P5	Comuna 12	Floresta	Carrera 45 entre calles 63 y 65	7°6'25.40"N, 73°6'23.32"W
CM12-P6	Comuna 12	Floresta	Carrera 44 entre calles 63 y 65	7°6'25.40"N, 73°6'23.32"W
CM12-P7	Comuna 12	Floresta	Calle 63 entre carreras 45 y 44 Escaleras dobles pasillo peatonal	7°6'27.08"N, 73°6'24.47"W

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 44
Versión No.	3		

CM12-P8	Comuna 12	Floresta	Calle 64ª entre carreras 45 y 44 Escaleras pasillo peatonal	7°6'27.08"N, 73°6'24.47"W
CM12-P9	Comuna 12	Floresta	Calle 65 entre carrera 45 y 44	7°6'20.93"N, 73°6'24.98"W
CM12-P10	Comuna 12	Conucos	CARRERA 30 CON CALLE 67.	7°6'13.87"N, 73°6'40.28"W
CM12-P11	Comuna 12	Soto Mayor	CARRERA 28 ENTRE CALLES 45 a 47 Y 48	7°07'00.9"N 73°06'47.5"W
CM12-P12	Comuna 12	Soto Mayor	CARRERA 28 ENTRE CALLES 48 Y 49	7°06'58.2"N 73°06'47.7"W
CM13-P1	Comuna 13	Mejoras Publicas	Cr 27ª # 40-22	7°7'13.02"N, 73°6'55.19"W
CM13-P2	Comuna 13	Barrio Pinos	Cr 35 entre calles 13 y 14	7°8'3.36"N, 73°6'35.85"W
CM13-P3	Comuna 13	Barrio Pinos	Cr 34 entre calle 14 y 12	7°8'3.54"N, 73°6'39.57"W
CM13-P4	Comuna 13	ANTONIA SANTOS	Carrera 22 calle 34	7°7'17.10"N, 73°7'16.68"W
CM13-P5	Comuna 13	PRADO	Carrera 35 # 36-54	7°7'25.93"N, 73°6'38.76"W
CM14-P1	Comuna 14	Albania	Calle 51 # 26 – 30; Cr 51 # 18-61; Cr 50 # 28 – 25; Cr 50 # 27 – 35; Cr 50 # 26 - 18; Calle 32 con cr 51;Carrera 48 con calle 27 ; Cra. 50 con calle 27.	7°7'54.354"N, 73°6'19.557"W
CM14-P2	Comuna 14	Diviso	Cr 37 # 11- 13, Calle 12 # 36 A – 69,Cr 46 # 9 – 80;Cr 40 # 7;Cr 50 # 26 - 18	7°8'13.858"N, 73°6'22.837"W
CM14-P3	Comuna 14	Buenavista	Cr 65 A 18a;Cr 66 # 19 - 10 ; cr 65 calle 20 ; Cr 19	7°7'34.58"N, 73°5'41.04"W
CM14-P4	Comuna 14	Miraflores	Miraflores sector el plan	7°7'59.5"N, 73°6'7.8"W
CM15-P1	Comuna 15	Centro	CR14 entre calle 34 y 35.	7°7'5.97"N, 73°7'38.71"W
CM15-P2	Comuna 15	Centro	Calle 34 entre cr 13 y 14 sentido sur	7°07'08.2"N 73°07'41.4"W
CM15-P3	Comuna 15	Centro	Calle 34 entre cr 12 y 13 sentido sur	7°07'07.2"N 73°07'43.7"W
CM15-P4	Comuna 15	Centro	Calle 34 entre cr 12 y 13 sentido norte	7°07'07.0"N 73°07'44.9"W
CM16-P1	Comuna 16	Lagos del Cacique	CARRERA 55 con calle 73.	7°6'14.27"N, 73°5'48.80"W
CM17-P1	Comuna 17	Mutis	Calle 62 entre carrera 2 y carrera 3	7° 5'54.92"N 73° 7'45.31"W
CM17-P2	Comuna 17	Mutis	Calle 60 entre carrera 1 y carrera 2 a ambos costados.	7° 6'2.14"N 73° 7'44.42"W
CM17-P3	Comuna 17	Monterredondo	Carrera 34 entre calle 64 y 65	7° 5'26.80"N 73° 8'16.50"W

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 44
Versión No.	3		

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales aplicables, y de aquellas previstas en el anexo técnico, los estudios previos, los demás Documentos del Proceso Contractual y en el Decreto Municipal No. 0173 del 15 de diciembre de 2023 “por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios”, el Interventor será responsable de ejercer el control y seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico, en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como socioambiental del contrato de obra, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades específicas dentro del proyecto de infraestructura social:

1.1. FUNCIONES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

1. Coordinar con el contratista de obra y la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos para el Inicio del Contrato de Obra.
2. Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución del contrato de obra, tales como: diseños aportados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas, dichas técnicas de equipos y maquinaria a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y certificar que estos cumplen con los requerimientos solicitados para el desarrollo del proyecto.
3. Verificar la entrega oportuna por parte del contratista de obra de la siguiente documentación de conformidad con el artículo 8,1 del documento base del contrato de obra:
 - a. Hojas de vida del personal profesional requerido (Numeral 8.1. del Anexo Técnico, del proceso de Contratación No SI-SI-LP-006-2026).
 - b. Maquinaria mínima requerida y vinculada al proyecto (Numeral 9. del Anexo Técnico, del proceso de contratación No SI-SI-LP-006-2026).
 - c. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (Numeral 8.2 del Documento Base Pliego de Condiciones del proceso de contratación No SI-SI-LP-006-2026).
 - d. Plan de calidad solicitado (Numeral 4.2 del Documento Base Pliego de Condiciones, Proceso No SI-SI-LP-006-2026)
 - e. Fuente de materiales (Numeral 10 del Anexo técnico Proceso No SI-SI-LP-006-2026)
 - f. Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra (Apéndice G del proceso de Contratación No SI-SI-LP-006-2026)
 - g. Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (Apéndice I - del proceso de Contratación No SI-SI-LP-006-2026)
 - h. Lineamientos de Gestión Social. (Apéndice J - del proceso de Contratación No SI-SI-LP-006-2026)
 - i. Plan de Cargas Personal de Obra (Apéndice K - del proceso de Contratación No SI-SI-LP-006-2026)
 - j. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.
4. Revisar, verificar y aprobar por parte del contratista de obra, los documentos indicados en el numeral 8,1 del Documento Base del Contrato de Obra y enunciados en el literal anterior.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER” MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 44
Versión No.	3		

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

NOTA 1: La interventoría podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos específicos. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

NOTA 2: El interventor, al reinicio de obra solicitará y revisará las hojas de vida de los profesionales, así mismo, aprobará en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del documento base del contrato de obra y su expediente, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas y los demás correspondientes.

5. Suscribir el acta de inicio de interventoría, y a su vez el acta de reinicio del contrato de obra en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección.
6. Verificar la publicación del acta de inicio de interventoría y reinicio de obra y documentos soporte en la plataforma SECOP II.
7. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la Aseguradora de Riesgos Laborales.
8. Efectuar con el Director de obra, Director de Interventoría y el Supervisor de contrato de interventoría y otro personal profesional que se requiera, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.
9. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas, certificado de trabajo confinado y los demás correspondientes.
10. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, Aprobar la maquinaria y equipos mínimo requerido necesario para el desarrollo de la obra y certificar que esta cumple las condiciones de acuerdo a los documentos del proceso de contratación.
11. Aprobar la elaboración por parte del contratista de la nueva programación de obra conforme el Apéndice G – lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 44
Versión No.	3		

de obra, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.

12. Conocer el Plan de Gestión Social aprobado al contratista por la interventoría anterior, así como con cada uno de los programas presentados por el contratista de obra, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y en el Apéndice J – Lineamientos de Gestión Social del proceso de contratación de la obra correspondiente a la Licitación Pública No. SI-SI-LP-004-2026. La interventoría actual podrá solicitar ajustes al Plan de Gestión Social si lo considera necesario.
13. Conocer el Programa de Gerencia de Proyectos presentado por el contratista de obra a la anterior interventoría. La actual interventoría podrá solicitar ajustes al Programa de Gerencia de Proyectos si lo estima necesario.
14. Conocer el Plan de Calidad presentado por el contratista de obra a la anterior interventoría, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones. La actual interventoría podrá solicitar ajustes al Plan de Calidad si lo estima necesario.
15. Tener en cuenta el avance del contrato ya reportado, recibido y aprobado por la anterior interventoría, de acuerdo con el informe entregado por parte del supervisor del Municipio y realizar la revisión correspondiente.
16. Elaborar, antes del reinicio de las obras, un diagnóstico técnico integral sobre el estado de las intervenciones previstas, que incluya, como mínimo, la verificación del porcentaje real de ejecución por parte del contratista de obra, así como las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las condiciones identificadas en campo.
17. Previo al reinicio de las obras, la interventoría deberá realizar la revisión de las condiciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del contrato, incluyendo los estudios, diseños y planos del proyecto, con el fin de verificar la vigencia y validez de los supuestos que dieron origen al mismo. Como resultado de esta revisión, la interventoría deberá entregar a la entidad un informe técnico en el que conceptúe sobre la viabilidad de reiniciar las obras y continuar su ejecución hasta el recibo final a satisfacción.

1.2. FUNCIONES TÉCNICAS:

1. Gestionar con la entidad contratante o el contratista, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales y los demás correspondientes. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría colaborará activamente en el desarrollo y la obtención de los mismos.
2. Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de la obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 44
Versión No.	3		

necesarias para iniciar la ejecución de la obra, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

3. Controlar permanentemente durante la ejecución de las obras, que estas se realicen cumpliendo lo establecido en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y los demás correspondientes.

NOTA 1: Para el control de los procedimientos descritos dentro de la especificación técnica, la interventoría evaluará los mismos con el fin de garantizar su calidad, en caso de requerirse, realizará las gestiones correspondientes para modificar los mismos en función del cumplimiento de la norma técnica aplicable.

NOTA 2: Para el control de calidad de los materiales instalados, la interventoría verificará su calidad mediante ensayos de laboratorio o certificado de calidad del fabricante, según corresponda.

NOTA 3: Para el caso de control de calidad de equipos y maquinaria instalada, la calidad se verificará mediante su ficha técnica, certificado de calidad emitido por el fabricante y su respectiva garantía.

4. El interventor verificará y exigirá que la compra y suministro de materiales y bienes necesarios para la ejecución de la obra, se realicen de manera oportuna con el fin de cumplir el programa de obra y flujo de inversiones aprobado por la interventoría. El Municipio no realizará modificatorios al contrato por retraso injustificado en la compra de materiales, equipos y bienes necesarios para la ejecución de la obra.
5. Verificar y controlar durante la ejecución del contrato, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
6. Estudiar y decidir sobre los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
7. Controlar durante su ejecución el avance del contrato de obra con base en la programación aprobada, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes, establecer incumplimientos y así como recomendar los ajustes a que haya lugar sin que estos generen cambios en el plazo inicial y recomendar sanciones y correctivos cuando correspondan.
8. Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución de obra comparada con la programación aprobada.

NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo contractual del contrato de obra, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista de obra, asesorado por la Interventoría buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 44
Versión No.	3		

9. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas.
10. Garantizar la implementación de los frentes de trabajo mínimos según los documentos del proceso de contratación, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma aprobado por el interventor.
11. Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, pactación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
12. Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.
13. Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.
14. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por este para la ejecución del contrato constatando su estado y cantidad.
15. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos y demás elementos instalados en el sitio de ejecución con anterioridad al inicio de la obra, los cuales sean objeto de desmonte o desinstalación por parte del contratista de obra, constatando su estado y cantidad.
16. Verificar el cumplimiento de la gestión ante las Empresas de Servicios Públicos por parte del contratista de obra cuando se requiera.
17. Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
19. Advertir sobre errores o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna al Municipio.
20. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Municipio cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
21. El interventor aprobará los estudios y diseños que realice el contratista de obra, durante la ejecución del contrato y certificará que estos cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, de igual manera exigirá la entrega de plano, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, levantamientos topográficos, ensayos de laboratorio y los demás documentos técnicos necesarios que soportan el diseño aprobado.
22. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 44
Versión No.	3		

23. Verificar que el contratista de obra adelante las gestiones para certificaciones de RETIE y RETILAP durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
24. Realizar con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, de lo cual levantará un acta donde consten las inconformidades y el plazo otorgado para subsanarlas previo al Acta de recibo final.
25. El Interventor deberá verificar que se ejecuten las obras dentro del plazo pactado, una vez vencido este término la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de ejecución de la obra.
26. Verificar, exigir y hacer seguimiento al contratista para que ejecute la programación de obra conforme el Apéndice G- Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Control de la programación de obra, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.
27. Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Manejo de Tráfico en concordancia con el Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Control del Plan de Manejo de Tráfico, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica)
28. Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Manejo de Tráfico en concordancia con el Apéndice I – Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica)
29. Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Gestión Social en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 – Anexo técnico y el Apéndice J – Lineamientos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.
30. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
31. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
32. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

1.3. FUNCIONES FINANCIERAS:

1. Exigir y avalar el Plan de Manejo, Inversión y Amortización del Anticipo, siempre y cuando este se haya pactado.
2. Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
3. Avalar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
4. Verificar que el contrato este debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
5. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
6. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
7. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
8. Constatar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 44
Versión No.	3		

contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

9. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
11. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio (Anticipos y pagos parciales).
12. Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados. (si aplica)
13. Analizar el flujo de inversiones prestando por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de terminar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.

1.4. FUNCIONES DE ORDEN LEGAL:

1. Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Recibir, analizar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.
8. Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato, aportando la información y documentación que se requiera, hasta la firma de la liquidación por las partes.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Conceptuar, previo análisis y revisión, sobre solicitudes de actualización de precios del contratista de obra, cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato
11. Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura.
12. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar, ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
13. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 44
Versión No.	3		

14. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
15. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable.
16. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.
17. Vinculación de 30% de mano de obra no calificada local y vinculación de personal mujer (cláusula 15 del contrato)
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que a través de la Supervisión del contrato realice la entidad contratante.
19. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

1.5. FUNCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

1. Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
2. Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
7. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con el acompañamiento de la Secretaria de Infraestructura.
8. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
9. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
10. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. Comunicar a las aseguradoras garantes del contrato de obra, de posibles de situaciones de incumplimiento u otras que afecten la ejecución de la obra.

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 44
Versión No.	3		

12. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
13. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y recibidas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan de manera oportuna dentro de la vigencia de las garantías otorgadas por el contratista.
14. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
15. Informar a la Secretaría de Infraestructura de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
16. Propiciar en colaboración con la secretaria de Infraestructura procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaría Administrativa junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia.
18. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.
19. Requerir mensualmente al contratista de obra un certificado firmado por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique, en el que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato.

1.6. FUNCIONES DE ORDEN AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

- 1.Exigir durante la ejecución contractual el cumplimiento del plan de manejo ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado para la obra.
- 2.Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la ejecución del contrato. El interventor verificará que la disposición final se realice en los sitios licenciados para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
- 3.Exigir el cumplimiento de la disposición final de materiales provenientes de excavación, así como demolición, en las escombreras licenciada para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
- 4.En el caso de adquisición de materiales de cantera (material granular como triturado y arena), el interventor verificará que las canteras cuenten con su respectivo título minero y licencia ambiental.
- 5.Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, nacional o en su defecto la internacional vigente en materia ambiental; para ello verificará el cumplimiento del plan de manejo ambiental, en lo que tiene que ver con el manejo y disposición de escombros y materiales retirados.
- 6.Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (Trabajo en alturas, psicosocial entre otras.)

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 44
Versión No.	3		

7. Solicitar al contratista de obra, en caso de requerirse, la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad ambiental competente para la correcta ejecución del contrato.

1.7. FUNCIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN SOCIAL EN CONCORDANCIA CON EL APÉNDICE J – LINEAMIENTOS DE GESTIÓN SOCIAL, ESTABLECIDO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA A VIGILAR:

1. Brindar acompañamiento en la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, garantizando la interlocución con las comunidades impactadas por el proyecto.
2. Exigir y verificar que la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, mitigue el impacto social por la realización de las obras.
3. Elaborar y suscribir el acta de cierre social de la obra una vez se haya aprobado el informe final de la interventoría.
4. Presentar informes de seguimiento del desarrollo de la gestión social donde se relacione la ejecución de los diferentes programas que lo comprenden.
5. Verificar que el contratista de obra realice las respectivas actas de vecindad tanto al inicio de las obras como al cierre de las mismas.

1.8. FUNCIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO:

1. Verificar que el personal de obra, profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada, cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar actividades, tales como examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados y las demás correspondientes.
2. Verificar y exigir que todo el personal de obra, cuente con la dotación que por ley se establece.
3. Exigir que los elementos de protección personal (EPP), tales como Protectores auditivos, Protectores oculares y de la cara, Protección de las vías respiratorias, Protectores de manos y brazos, Protectores de pies y piernas, Protectores de la piel, Protectores del tronco y el abdomen y Protección total del cuerpo, como por ejemplo arnés para trabajo seguro en alturas, cumplan con las reglamentaciones de ley.
4. Verificar y exigir dentro de las instalaciones de la obra, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de cada actividad en cuanto a la instalación de obra falsa tales como Andamios, Formaletas o encofrados, entibaciones en excavaciones, estabilización provisional de taludes y las demás aplicables, con fin de evitar accidentes laborales, pérdidas materiales y retrasos en la programación de obra.
5. Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores.
6. Comprobar que los residuos provenientes de la ejecución de la obra, tales como escombros, material de excavación, material de desmonte, sea destinado a un sitio provisional dentro de la obra adecuado, hasta tanto se realice el retiro hasta su sitio de disposición final.
7. Exigir la colocación e implementación de los puntos ecológicos, además del cumplimiento de la resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
8. Asesorar al contratista de obra en cuanto a la implementación de la señalización tanto externa como interna aplicable a la obra, estableciendo adecuadamente los diferentes sectores y

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PÚBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 44
Versión No.	3		

- corredores aplicables para la movilidad, almacenamiento, entre otros.
9. Verificar que el contratista de obra cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de Accidentes y atención de emergencias de conformidad con los documentos del proceso de selección.
 10. Funciones especiales relacionadas en el control de calidad de la obra.
 11. Verificar que las garantías aportadas por el contratista, incluyan los amparos que aseguran los riesgos de calidad y estabilidad de la obra y/o bienes suministrados.
 12. Exigir la aplicación del procedimiento de ejecución de las actividades conforme lo establecido en la especificación técnica particular o general, así como la norma técnica aplicable.
 13. Exigir la aplicación de los ensayos de laboratorio que requieran los diferentes materiales de obra en concordancia con la especificación técnica de la actividad o la norma técnica aplicable.
 14. Exigir los certificados de calidad de los diferentes materiales utilizados en la obra, expedido por el fabricante.
 15. Exigir la garantía de los equipos y maquinarias a ser instalados en la obra, expedido por el fabricante.
 16. La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera detallada lo siguiente:
 - a. Revisión y verificación de la Calidad de los Productos Utilizados.
 - b. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del Producto Vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en la obra.
 - c. Mediciones de obra durante su desarrollo
 17. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto.
 18. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

1.9. FUNCIONES RELACIONADAS CON LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda los pagos efectuados al contratista.
2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sea necesarios para la liquidación del contrato.
3. Constatar la entrega previa por parte del contratista de obra y como requisito para el recibo final de obra, la relación de los elementos incorporables al inventario municipal indicando cuales de estos son activos de conformidad con las disposiciones del Decreto Municipal No 038 de 2005.
4. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y Contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la construcción FIC, cuando a ello haya lugar, estableciendo la correspondencia entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
6. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema de seguridad social en el evento que no se hubieren realizado totalmente los

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 44
Versión No.	3		

- aportes a dicho sistema.
7. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
 8. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:
 9. CD con toda la información del desarrollo técnico del contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas y sus anexos, informes, planos, registros fotográficos, memorias de cantidades de obra, planos récord, análisis de precios unitarios de ítems no previstos.
 10. Informe impreso del desarrollo técnico del contrato.

1.10. FUNCIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA INTERVENTORIA:

Además de las señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir contratista el cambio de equipo que fuere necesario.

Personal: Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal profesional, personal auxiliar de apoyo y mano de obra no calificada necesario para la ejecución del contrato en las condiciones y plazos pactados, en especial, verificar el cumplimiento por parte del contratista de vinculación de mano de obra no calificada local y mujer en el porcentaje establecido en los documentos del proceso que dio lugar al contrato de obra pública.

Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

Tiempos: El contratista entregará un Cronograma de obra de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos, etc.

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal No 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, y en especial, con la normatividad prevista en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.

El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 44
Versión No.	3		

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función de los contratistas de la interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un SEGUIMIENTO planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

COLABORAR: Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito del MUNICIPIO, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 44
Versión No.	3		

aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socio-ambiental del contrato de interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución estimado en CUATRO (04) MESES. El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha del Acta que se suscriba para tales fines, habiéndose expedido ya el Registro Presupuestal y aprobado las pólizas respectivas por la Entidad.

5 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Los costos directos del personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, conforme a los componentes de pago que se determinan más adelante, previa la elaboración de informe y recibo a entera

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”**

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 44
Versión No.	3		

satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado.

Igualmente, el componente a OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta se pagará mediante mensualidades vencidas, según los componentes de pago definidos, en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración.

Ahora bien, esta entidad, procederá a realizar cada pago de forma mensualizada, hasta terminar la ejecución del contrato, con la aplicación de la siguiente metodología:

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el desarrollo del contrato y una vez evidenciada la ejecución mensual en el avance del contrato de interventoría, cada pago será realizado de la siguiente manera:

Las actas de pago mensual de la interventoría, tendrán tres (3) componentes mediante los cuales se determina el valor de cada pago. El primero corresponde al *componente fijo*, el segundo a un *componente variable* y el tercero al *componente destinado a la liquidación del contrato*.

- COMPONENTE FIJO (SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por el sesenta por ciento (60%). El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$VCF = (VMA) \times (60\%)$$

Donde:

VCF: Valor del componente fijo

VMA: Valor mensual del acta de pago

- COMPONENTE VARIABLE (CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por la relación existente entre la programación de obra aprobada por el interventor y el avance de la misma. El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$VCV = VMA \times (40\%) \times \left[\frac{POE}{POP} \right]$$

Donde:

VCV: Valor del Componente Variable

VMA: Valor Mensual del Acta de Pago

POE: Porcentaje Real de la Programación de Obra Ejecutada

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 44
Versión No.	3		

POP: Porcentaje de la Programación de Obra Programada

NOTA 1: El porcentaje de la programación de obra ejecutada, corresponderá a la programación real ejecutada al final del período de pago de la interventoría y será el registrado en obra, que corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra total sin descuentos, sobre el valor total del contrato de obra.

- **COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN (DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Una vez obtenido el valor del acta, se procederá por parte de la entidad a descontar un valor correspondiente al diez por ciento (10%), del valor arrojado de la operación de los componentes fijo y variable, utilizando la siguiente fórmula:

$$VCL = [(VCF + VCV) \times (10\%)]$$

Donde:

VCL: Valor del componente de liquidación

VCF: Valor del Componente fijo

VCV: Valor del componente variable

- **VALOR TOTAL DE CADA ACTA**

De acuerdo a las fórmulas anteriores, el valor total del acta deberá corresponder a la siguiente operación:

$$VTA = [VCF + VCV] - VCL$$

Donde:

VTA: Valor total del Acta

VCF: Valor del Componente Fijo.

VCV: Valor del Componente Variable

VCL: Valor del Componente de Liquidación

PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO – PAGO FINAL:

NOTA 1: La entidad realizará al Contratista el pago final, resultado de la suma del componente de liquidación de cada acta de pago, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

NOTA 2: Las sumas no pagadas del Componente Variable podrán ser reconocidas y canceladas con la suscripción del acta de liquidación, hasta completar el ciento por ciento (100%) del valor correspondiente, siempre y cuando se acredite de manera fehaciente la ejecución efectiva e integral del objeto contractual. En ningún caso procederá el pago total del Componente Variable si no existe correspondencia verificable

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 44
Versión No.	3		

entre el avance real de la obra y las actividades de interventoría efectivamente desarrolladas y debidamente soportadas.

NOTA 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: El pago al Contratista se efectuará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 5: El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

NOTA 6: Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 8: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 9: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”**

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 44
Versión No.	3		

NOTA 11: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	29 de 44
Versión No.	3		

La información técnica del proyecto al cual se pretende realizar la interventoría con el presente proceso se encuentra detallada en la Licitación Pública No. SI-SI-LP-004-2026, donde se detallan los siguientes documentos técnicos:

- 01.01. Certificado Banco de Proyectos
- 01.02. Solicitud CDP
- 01.03. Certificado CDP
- 01.04. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- 02.01. Apéndice – Especificaciones Técnicas
- 02.02. Apéndice – Análisis de Precios Unitarios
- 02.03.01. Apéndice - Listado de maquinaria y equipo
- 02.03.02. Apéndice - Listado Mano de obra
- 02.03.03. Apéndice - Listado Materiales
- 02.03.04. Apéndice – Discriminación de AU
- 02.04. Apéndice - Presupuesto de obra
- 02.05. Apéndice – Programación de obra
- 02.06 Apéndice - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del acta de inicio respectiva. El plazo máximo para la entrega de los soportes respectivos será de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER” MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	30 de 44
Versión No.	3		

exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) Director de interventoría
- Cuatro (4) Residentes de interventoría

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría (Categoría 7)	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de vías y transportes	Posgrado entre alguna de las siguientes temáticas: Gerencia y/o Dirección	50%	2 años	0 años

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	31 de 44
Versión No.	3		

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				y/o Proyectos y/o Interventoría de Obras Civiles			
2	4	Residente de Interventoría (Categoría 7)	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de vías y transportes	N.A.	100%	2 años	0 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) Especialista en tránsito y transporte
- Cuatro (4) Profesionales en Ingeniería Civil
- Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental
- Un (1) Profesional en HSEQ
- Un (1) Profesional en SG-SST
- Un (1) Profesional en Trabajo Social
- Seis (6) Tecnólogos En Seguridad Ocupacional
- Un (1) Topógrafo
- Dos (2) Conductores

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Especialista en tránsito y transporte 25%	Título profesional y matrícula profesional vigente de Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y/o Arquitectura o áreas afines, con especialización en Tránsito y Transporte o áreas relacionadas	N.A.	No menor de DOS (2) AÑOS.	No menor de UN (1) año como Especialista en tránsito y transporte en contratos de interventoría obras civiles Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	32 de 44
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
2	4	Profesional en Ingeniería Civil 100%	Profesional en Ingeniería Civil	N.A.	No menor de DOS (2) AÑOS.	No menor de UN (1) año como Profesional en ingeniería civil en contratos de interventoría obras civiles Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
3	1	Profesional en Ingeniería Ambiental 100%	Profesional en Ingeniería ambiental	N.A.	No menor de DOS (2) AÑOS.	No menor de UN (1) año como Profesional Ambiental en contratos de interventoría obras civiles Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	33 de 44
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
4	1	Profesional en HSEQ 100%	Título y matrícula profesional vigente de Ingeniería Civil y/o Ambiental o Afines especialización en HSEQ o SST o Afines	Deberá acreditar posgrado en: HSEQ o SST o Afines	No menor de DOS (2) AÑOS.	No menor de UN (1) año como Profesional en HSEQ en contratos de interventoría obras civiles Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
5	1	Profesional en SG-SST 100%	Profesional en Ingeniería ambiental y/o salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo	El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el	No menor de DOS (2) AÑOS.	No menor de UN (1) año como Profesional SG-SST en contratos de interventoría obras civiles Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
 CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
 BUCARAMANGA SANTANDER”
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	34 de 44
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Nota 1: El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	trabajo deberá acreditar posgrado en: - Seguridad y Salud en el Trabajo. - Higiene y salud ocupacional. - Salud ocupacional y riesgos laborales. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
6	1	Profesional en Trabajo Social 100%	Título y tarjeta profesional en: - TRABAJADOR SOCIAL - y/o - PSICÓLOGO SOCIAL O COMUNITARIO - y/o - SOCIÓLOGO	N.A.	No menor de DOS (2) AÑOS.	No menor de UN (1) año como Profesional Social en contratos de interventoría obras civiles. Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. Nota 3: El personal que no

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	35 de 44
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

El equipo mínimo requerido para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a la naturaleza de las obras a vigilar en cada sitio de obra o de acuerdo a la planeación que se realice, es el siguiente:

1. Compresor portátil diésel media tensión con un martillo
2. Retro cargador.
3. Mezcladora diésel (1 bulto).
4. Compactador apisonador.
5. Equipo eléctrico de soldadura.
6. Equipo de pintura, incluye compresor, manguera y pistola.
7. Pulidora de mano.
8. Taladro.
9. Sección de andamio certificado.
10. Equipo de topografía.

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER” MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	36 de 44
Versión No.	3		

11. Martillo demoledor eléctrico.
12. Vibrador eléctrico de concreto.
13. Herramienta menor.
14. Formaleta metálica para concreto.

7.1. Costos operacionales – Costos Directos

El análisis de OTROS COSTOS DIRECTOS que realizó el Municipio de Bucaramanga, se estimaron unos costos operacionales inherentes a la labor de la interventoría, cuyo alcance es el siguiente:

1. Arriendo oficina: incluye las diferentes instalaciones como oficinas, laboratorios, salas de reunión, mobiliario, comunicaciones, para el desarrollo y seguimiento de las actividades del proyecto.
2. Equipos de cómputo: incluye la disposición de equipos de cómputo, impresoras, escáneres, servidores, sistemas de telecomunicaciones y redes y software necesarios para la correcta ejecución de la interventoría.
3. Papelería e impresión: incluye todos los costos de papelería e impresiones necesarios para la correcta ejecución de la interventoría.
4. Alquiler de vehículo: incluye los costos asociados al arrendamiento del automotor requerido para la ejecución de las actividades contractuales, comprendiendo, entre otros, el canon de alquiler, seguros obligatorios y adicionales, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables durante el periodo de uso.

Nota 1: Los soportes documentales relacionados con los costos operacionales que se relacionan en el presupuesto anexo serán soportados por medio de certificaciones emitidas por el interventor de acuerdo a la infraestructura, equipos y elementos dispuestos para la ejecución del contrato de interventoría con una periodicidad mensual. Esta certificación deberá contener el valor indicado en el presupuesto para cada ítem.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	37 de 44
Versión No.	3		

a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La entidad cuenta con un Manual de Imagen de obligatoria aplicación y verificación por el interventor en lo que aplique para la imagen asociada a los elementos de la obra pública. Mediante el Decreto 0186 de Junio 28 de 2024 se adoptó el Manual de Identidad Visual (MIV) del Municipio de Bucaramanga, aplicable a este asunto.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La ley 769 del 6 de agosto de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su CAPITULO VIII, TRABAJOS EVENTUALES EN VIA PÚBLICA, en su Artículo 101, determina las normas para realizar trabajos en vía pública, en ese mismo sentido el Artículo 102 establece el procedimiento para el manejo de los escombros, así como en el CAPITULO XII de la misma ley, establece el alcance de la señalización que debe ser instalada.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	38 de 44
Versión No.	3		

También la Resolución 1885 de 2015, “Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, de conformidad con su Capítulo 4, el cual determina la señalización y medidas de seguridad para obras en la vía, igualmente el Capítulo 5, Otros dispositivos para la regulación del tránsito, en su numeral 6.1, establece los dispositivos utilizados para el tráfico peatonal.

SEÑALIZACION EXTERNA PARA PEATONES Y CONDUCTORES.

- La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en el eje del proyecto y su área de influencia.
- Se deben tomar medidas para aislar y direccionar el tráfico peatonal en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tráfico vehicular en el caso que la intervención en las franjas de circulación peatonal (andenes.
- Los criterios de seguridad tanto de los peatones como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto.

SEÑALIZACION INTERNA PARA LOS TRABAJADORES Y VISITANTES

Se señalizará adecuadamente las áreas que delimiten zonas tales como:

- Ingreso y Salida de Vehículos, Personal laboral y Visitantes.
- Campamento y Oficinas.
- Almacenamiento de materiales.
- Depósito temporal de escombros
- Áreas de Servicios Generales (baños, duchas, áreas de consumo de alimentos entre otros) (Resolución 2400 de 1979)
- Áreas de Atención Médica y de Bioseguridad (Para manejo de accidentes laborales, enfermos, entre otros) (Resolución 2400 de 1979)

NOTA 1: La seguridad del tránsito peatonal debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta debe permitir su fácil identificación por parte de los peatones de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito, con el fin de proteger a estos del tráfico vehicular, así como de las condiciones peligrosas generadas dentro de la obra.

NOTA 2: Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

NOTA 3: EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	39 de 44
Versión No.	3		

comunicación. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

NOTA 4: El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

NOTA 5: De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

NOTA 6: Esta señalización es distinta a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución de las obras del presente proyecto no requiere de licencias de construcción, ambientales ni de ningún otro tipo, los permisos de intervención y las respectivas autorizaciones las realizara directamente la secretaria de infraestructura.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal No 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.7 “CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS” en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, y en especial, con la normatividad prevista en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.

NOTA: Las especificaciones técnicas, es un documento que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el espacio público de la ciudad. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Normas Técnicas Colombianas a este proyecto:

- Decreto No. 0164 de 2023, Guia-Complementaria-MEP-Accesibilidad-Urbanismo-Tactico-2.
- 03. MANUAL PRELIMINAR del espacio público versión 2.
- Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga.
- Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER” MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	40 de 44
Versión No.	3		

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”**

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	41 de 44
Versión No.	3		

- técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
 9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
 10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
 11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
 12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
 13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
 16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
 17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
 18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	42 de 44
Versión No.	3		

23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	43 de 44
Versión No.	3		

- Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
 16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, listado de materiales y herramientas contenidas en el Anexo Técnico de la Obra Pública a vigilar hacen parte del compendio técnico que debe ser considerado por el proponente para su oferta.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

**“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	44 de 44
Versión No.	3		

ORIGINAL FIRMADO

ING CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto aspectos técnicos	Tec. Julieth Andrea Leiva Neira -CPS 827 de 2026 Sec. Infraestructura	
Reviso aspectos técnicos	Ing. Leonardo Arias Cano - CPS 297 de 2026 Sec. Infraestructura	
Aprobó aspectos técnicos	Ing. Carlos Javier Méndez Suarez - Sub secretario de Infraestructura.	

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS
CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA SANTANDER”
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---